



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

VISTOS:

El Expediente N° 2024-0015190, que contiene el Oficio N° 954-2024-D-HH/MINSA del Hospital de Huaycán, la Nota Informativa N° D000559-2024-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° D000209-2024-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe N° D000138-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y asimismo, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, su artículo 37 dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos; asimismo, la Autoridad de Salud del nivel nacional o a quien este delegue verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y sus modificatorias, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brinden en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizado por las IPRESS, para brindar servicios de salud a la población usuaria;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: OBRRL81





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, con Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, se aprobó la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", en la que se establece que el catálogo es de uso obligatorio en todas las IPRESS y las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), como el Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Locales, y demás instituciones públicas, privadas y mixtas que brindan servicios de salud en territorio nacional; asimismo, tiene el propósito de promover la adecuada atención de calidad a los pacientes y usuarios de los servicios de salud;

Que, según Resolución Directoral N° 311-2021-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la aprobación de Tarifas de los procedimientos médicos o sanitarios del II y III nivel de atención en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", cuyo objetivo es estandarizar la documentación de los expedientes para la aprobación de las tarifas de los procedimientos médicos o sanitarios de las IPRESS Hospitalarias;

Que, mediante Oficio N° 954-2024-D-HH/MINSA de fecha 21 de mayo del 2024, el Hospital de Huaycán remite la propuesta de: "LISTADO DE TARIFAS DE CINCO (05) PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS PRIORIZADOS DE LA UPSS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", para su respectiva aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° D000559-2024-DEA-DIRIS-LE de fecha 12 de junio del 2024, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° D000209-2024-OPMGP-DIRIS-LE de fecha 05 de junio del 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del referido LISTADO DE TARIFAS, toda vez que cumple con lo establecido en la norma vigente sobre la metodología para la estimación de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios;

Que, a través del Informe N° D000137-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del referido LISTADO DE TARIFAS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "LISTADO DE TARIFAS DE CINCO (05) PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS PRIORIZADOS DE LA UPSS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "LISTADO DE TARIFAS DE CINCO (05) PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS PRIORIZADOS DE LA UPSS DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa notifique la presente resolución al Hospital de



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: OBRRL81





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

Huaycán, a efectos de continuar con las actividades y procesos técnico-administrativos.

Artículo 3.- Comunicar al Ministerio de Salud la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: OBRRL81





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

LISTADO DE PROPUESTA TARIFARIA DE LA UPSS: CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

N°	CPMS	Denominación de PMS	Tarifa referencial		TARIFAS ESPECÍFICAS			
			(Tr)		POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD NO ADSCRITA A UN SEGURO DE SALUD	VENTA DE SERVICIOS - IAFAS Y OTRAS ENTIDADES		
						SIS	ESSALUD, FFAA, POLICIA	PRIVADOS (IAFAS/OTRAS ENTIDADES)
1	86070	Pruebas cruzadas	S/	39.30	S/ 39.30		S/ 39.30	S/ 43.23
2	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero	S/	24.20	S/ 24.20		S/ 24.20	S/ 26.62
	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	S/	36.20	S/ 36.20		S/ 36.20	S/ 39.82
4	86900	Tipificación de sangre; ABO	S/	14.70	S/ 14.70		S/ 14.70	S/ 16.17
5	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)	S/	8.60	S/ 8.60		S/ 8.60	S/ 9.46

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. Juan Carlos Llantop Otero
CMP 28638
Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Lic. ARMANDO JOHNNY MELGAREJO CUEVA
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico

